

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADCADO: 138-36-40-89- 002-2019-00728-00  
DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A  
DEMANDADO: EDIER VALENCIA MONTOYA

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez pasa al despacho el expediente contentivo del proceso ejecutivo singular de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro de la oportunidad legal concedida. Provea.

Turbaco (Bol), 28 de Septiembre de 2020

  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO**, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose al despacho el proceso de la referencia, se observa que esta casa judicial mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, resolvió inadmitir la demanda y otorgó a la parte demandante el plazo de cinco (5) días a efectos que subsanara los defectos que adolece la misma.

Sin embargo, advirtiendo que la parte demandante NO cumplió con su carga dentro de la oportunidad legal, es menester rechazar la demanda de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del C. G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

#### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva singular seguida por BANCO COMPARTIR S.A en contra de EDIER VALENCIA MONTOYA, por no haberse subsanado en su oportunidad legal.

**SEGUNDO: INGRESAR** la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

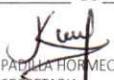
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 53 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 28 de SEPTIEMBRE de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 09 de 10 2020

  
KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA